



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

SRA. PRESIDENTA:

Doña INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO

SRES. CONCEJALES:

Doña BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ

Don ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO

Don ÁNGEL SÁNCHEZ CARMONA

Doña ANA ISABEL MUÑOZ SÁNCHEZ

Don JAIME DONOSO CARMONA

Don JUAN JOSÉ MORENO CALLE

SR. SECRETARIO:

Don PEDRO MORA GARCÍA

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de octubre de dos mil quince, se reúnen los miembros del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto llevada a cabo con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a

la hora señalada con la presencia de todos los miembros del Ayuntamiento Pleno. Seguidamente se pasa al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de 29 de junio de 2.015 (sesión extraordinaria 03/15), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- INFORMES Y COMUNICACIONES.

Por la Sra. Presidenta se informa de que es intención de la Alcaldía aprobar el abono a los funcionarios de este Ayuntamiento, en el presente mes de octubre y por una sola vez, de una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 48 días o al 26,23 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en el art. 1 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Igualmente, en la misma resolución, se aprobaría la devolución del 50% restante de la citada paga extraordinaria suprimida, a partir del próximo mes de enero, dado que en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, aún en tramitación, el Ministerio de Hacienda lo tiene previsto para los funcionarios de la Administración General del Estado.

• También informa que por el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz se le ha nombrado vocal en el Organismo Autónomo Área de Igualdad y Desarrollo Local.

• Por último, da cuenta de su nombramiento por el Director General del Gpex (Gestión Pública de Extremadura) como miembro de la Comisión de Turismo de dicho organismo.

La Corporación se da por enterada.

Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se informa a la Corporación de los siguientes asuntos tramitados:

• Que con fecha 15/09/2015 se ha presentado al Tribunal de Cuentas la relación de contratos de este Ayuntamiento del año 2.014.

- Que con fecha 16/09/2015 se ha presentado al Tribunal de Cuentas la Cuenta General del ejercicio de 2.014.

La Corporación queda informada.

TERCERO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDIERE, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. PROPUESTA DE REBAJA DEL TIPO DE GRAVAMEN DE URBANA.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles, por la que se rebajaría el tipo de gravamen de urbana.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por **unanimidad** y sin discusión alguna acuerda aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal que propone la Alcaldía.

CUARTO.- PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA 2016.

Recibido escrito de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para la fijación de los dos días que serán declarados inhábiles para el trabajo en este municipio en el año 2.016, con el carácter de fiestas locales, el Ayuntamiento Pleno acuerda por **unanimidad** y sin discusión alguna proponer como fiestas locales los días 28 de marzo y 8 de julio de 2016.

QUINTO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUTIVO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por haber sido nombrada como Presidenta de la Mancomunidad Integral de Servicios La Serena Vegas Altas, la Sra. Alcaldesa solicita del Ayuntamiento Pleno la modificación de su régimen de dedicación y retributivo, proponiendo la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La Sra. Alcaldesa, doña Inés María Escobar Moreno, desempeñará el cargo en régimen de dedicación parcial, del 70% de la jornada laboral, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Segundo.- De conformidad con la Ley 27/2013 antes citada, visto el Presupuesto Municipal vigente (Base de ejecución 21º), y de acuerdo con la documentación recibida de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), acordar para la Sra. Alcaldesa unas retribuciones brutas mensuales de mil (1.000,00) euros por el ejercicio de sus funciones, y dos pagas extraordinarias de igual cuantía al año, correspondiendo su devengo en los meses de junio y diciembre de cada año.

Tercero.- Que se publiquen los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda aprobar la Propuesta de modificación que presenta la Alcaldía.

SEXTO.- EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Dada cuenta del expediente de anulación de derechos y obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados incoado a propuesta de Secretaría Intervención, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de anulación de derechos y obligaciones presentada.

Segundo.- Que el presente expediente se exponga al público por término de quince días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Badajoz, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

SÉPTIMO.- REVISIÓN DEL ACUERDO INICIAL SOBRE CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAGACELA.

Por quien suscribe, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de revisión del acuerdo sobre la Carrera profesional horizontal de los empleados públicos de este Ayuntamiento, aprobado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 22 de octubre de 2.009.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad** y sin discusión alguna aprueba la revisión del acuerdo sobre Carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Magacela, tal y como propone la Alcaldía.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS.

Por el Grupo Socialista se presenta la siguiente Moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MAGACELA CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES.

En Magacela a 11 de septiembre de 2015.

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, el pleno del Ayuntamiento de Magacela aprueba la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

2. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA

3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

4. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

7. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

9. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

10. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”

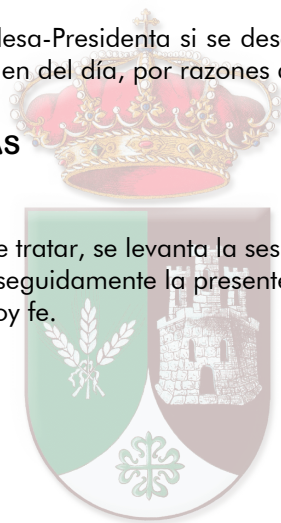
Dada cuenta de la Moción por la portavoz del Grupo Socialista, Sra. Navarrete Hernández, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por **unanimidad** y sin discusión alguna acuerda aprobar la moción en sus justos términos.

· Preguntado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta si se desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no comprendido en el orden del día, por razones de urgencia, se manifiesta que no.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las veinte horas y quince minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que firman los señores Concejales asistentes, de lo que como Secretario doy fe.



Ayuntamiento de
MAGACELA